



AYUNTAMIENTO DE RIOSA  
CONCEYU DE RIOSA  
ASTURIAS/ASTURIES  
C.I.F: P 3305800-I  
R.E.L: 01330582

**Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato para la prestación del Servicio de salvamento, socorrismo y actividades acuáticas en las Piscinas Municipales durante la campaña de verano 2018**

**Salvamento y socorrismo**

1. El personal deberá poseer el título de socorrista acuático, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o por una entidad acreditada por la autoridad sanitaria, debidamente actualizado.
2. El servicio de socorrismo se prestará ininterrumpidamente en toda la temporada de piscinas, que abarcará dos meses comenzando en el plazo exacto que se concrete en la formalización del contrato, tomando como referencia el 1 de julio de 2018 y, en cuanto al cierre, el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive. En el supuesto de que por necesidades del servicio se decida por parte del Ayuntamiento la apertura o cierre de las instalaciones en fechas distintas a las señaladas, se procederá al ajuste del importe a retribuir a la empresa prestadora del servicio tomando como referencia el coste por día establecido en el estudio económico, aumentándose o disminuyéndose la cantidad según corresponda.
3. El servicio de socorrismo se prestará en horario desde las 12 h. de la mañana hasta las 20 h. de la tarde, todos los días sin interrupción. El horario de socorrismo cuando coincida con el curso de natación será de 14 h. de la mañana a 20 h.
4. El servicio deberá contar con la presencia ininterrumpida de tantos socorristas como exija la legislación vigente para garantizar una adecuada vigilancia del recinto.
5. Los socorristas deberán estar perfectamente uniformados y ser reconocibles por los usuarios de la instalación.
6. Los socorristas no podrán hacer uso de ningún dispositivo electrónico, salvo caso de urgencia, en el desempeño de su labor.
7. Durante la realización de sus funciones, los socorristas no podrán dedicarse a otra actividad, excepto la atención del botiquín, que no sea la de vigilancia constante del vaso del que son responsables.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA  
CONCEYU DE RIOSA  
ASTURIAS/ASTURIES  
C.I.F: P 3305800-1  
R.E.L: 01330582

8. En todo caso, el servicio de socorrismo se ajustará a las prescripciones que al respecto establece el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo.
9. En ningún caso los socorristas abandonarán su puesto de trabajo mientras haya usuarios en el recinto de las piscinas.
10. El socorrista será responsable del cumplimiento del reglamento de régimen interno del recinto de la piscina.
11. El socorrista atenderá las lesiones que se produzcan en la piscina y en el resto de la instalación, trasladando si fuera posible al lesionado al botiquín para no abandonar el puesto de trabajo, registrando los partes de incidencia, accidentes y salvamentos que se produzcan.
12. El contratista deberá tramitar y obtener los permisos necesarios para la prestación del servicio, de conformidad con la legislación vigente.

#### **Actividades acuáticas**

13. Para impartir los cursos de natación, la empresa adjudicataria deberá contar con personal en posesión de la titulación de Monitor de Natación, Entrenador Auxiliar de Natación, Entrenador Superior de Natación; o en su defecto, Licenciado en CC. Actividad Física y del Deporte. De forma especial, se podrá contar con estudiantes de licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que tengan certificado de aprobado en la asignatura de Enseñanza de la Natación de primer curso; así como con Técnico Superior en Actividad Física y Deportiva ó Monitor de Natación o titulación oficial universitaria en deportes.

Podrán ser los mismos trabajadores quienes impartan los cursos de natación y realicen las labores de salvamento y socorrismo si disponen de todos los títulos pertinentes.

14. El servicio de cursos de natación se prestará del 1 de julio al 31 de agosto, de lunes a viernes, siempre en coordinación con el Ayuntamiento de Riosa y con una duración cada uno de ellos de dos semanas.
15. Se formarán grupos de distintos niveles y horarios, en coordinación con el Ayuntamiento de Riosa..



AYUNTAMIENTO DE RIOSA  
CONCEYU DE RIOSA  
ASTURIAS/ASTURIES  
C.I.F: P 3305800-I  
R.E.L: 01330582

16. El horario de prestación del servicio será el que se establezca en coordinación con el Ayuntamiento de Riosa, siendo su horario orientativo desde las 12 h. de la mañana hasta las 14 h. del mediodía.
17. Podrá solicitarse a la empresa adjudicataria que recaude las tarifas de inscripción de los cursos, no obstante, deberá remitir íntegramente el importe recaudado al Ayuntamiento.
18. La empresa adjudicataria facilitará todo el material necesario para la realización de las diferentes actividades la prestación correcta del servicio mediante un curso previo selectivo y de reciclaje de primeros auxilios.
19. Los monitores de natación deberán estar perfectamente uniformados y ser reconocibles por los usuarios de los cursos.
20. Durante la realización de sus funciones, los monitores de natación no podrán dedicarse a otra actividad, que no sea la de impartir cursos.
21. La empresa adjudicataria facilitará todo el material necesario para la realización de los diferentes cursos.
22. El monitor de natación será responsable del cumplimiento del reglamento de régimen interno de piscinas por parte de los alumnos de los cursos.
23. El monitor de natación atenderá las lesiones que se produzcan en los alumnos durante las clases.
24. El contratista deberá tramitar y obtener los permisos necesarios para la prestación del servicio, de conformidad con la legislación vigente.
25. Todo el personal adscrito a este contrato deberá tener certificado para trabajar con menores, de acuerdo a las leyes 26/2015 y 45/2015 que regulan el trabajo con menores de edad.

#### **Otras actividades**

26. Se permite al adjudicatario la instalación en el recinto de máquinas expendedoras de comida, refrescos u otros objetos, debiendo cumplir los productos a vender con las



AYUNTAMIENTO DE RIOSA

*CONCEYU DE RIOSA*

*ASTURIAS/ASTURIES*

*C.I.F: P 3305800-1*

*R.E.L: 01330582*

normas de higiene vigentes. Será para el adjudicatario la recaudación lograda a través de las mismas.

Estos pliegos fueron aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2.018